

CÓDIGO	PÁGINA
CC	1/2
FECHA	REV.
Abril 2013	0

Objetivo: Certificar en el ámbito agroalimentario que un operador produce o elabora producto conforme a un referencial.

Dirigido a: Consejos Reguladores, Órganos de Gestión, Asociaciones de productores, operadores, empresas de elaboración de productos agroalimentarios, productores de materias primas, etc...

Contenidos:



Planificación	Ejecución de Auditoría	Tramitación de ensayos	Certificación
<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de necesidades del cliente. <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico previo del documento normativo de referencia. • Desarrollo de los Procedimientos de Certificación. - Presentación de la Oferta de Servicios - Acuerdo de prestación del Servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Puesta en marcha y ejecución del trabajo previo de gabinete y de campo: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud Información al operador y estudio previo a auditoría. • Envío de programa y cita. • Auditorías de producción. • Auditorías de elaboración o acondicionamiento - Descripción (eventual) de No Conformidades detectadas y su tratamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Toma de muestras - Realización del ensayo con medios propios o proveedores de Servicios de ensayos. <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos con Laboratorios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de resultados y contraste con requisitos. - Emisión de Certificados a los Operadores si hay conformidad. - Envío de Informes de resultados para la subsanación de No Conformidades por parte de los operadores. - Información al Órgano de Gestión correspondiente en caso de incumplimientos “graves” definidos previamente con el cliente.

Condiciones de Servicio:

- INTIA dispone de una sección, INTIA Certificación, que realiza las labores de control y certificación de producto para lo cual tiene implantado un sistema de calidad (Manual de calidad y Procedimientos) que será de aplicación para las actividades de este servicio.
- INTIA Certificación cuenta con un Responsable de Calidad que velará por el establecimiento, implantación y mantenimiento del sistema de calidad.
- El servicio se adapta a cada cliente en función de sus necesidades concretas con el objetivo de alcanzar la certificación de producto en base al cumplimiento de los requisitos establecidos en un pliego de condiciones o documento normativo de referencia.

Definición del trabajo a realizar

- Se mantendrán cuantos contactos sean necesarios entre el Representante de la empresa contratante y el Director de División, acompañados de los Técnicos necesarios, para definir los objetivos del Servicio y el protocolo detallado del trabajo previo a realizar: definición y redacción de Procedimientos Específicos y Nota Técnica,
- En el caso de tratarse de productos de Calidad Diferenciada (D.O.P., I.G.P.,...) sujetos a Control Oficial, preceptivamente, se enviarán dichos documentos a la Autoridad Competente y a la Entidad Nacional de Acreditación para su revisión, que podrá dar lugar a modificaciones preceptivas de los citados Procedimientos.
- Se establecerá el presupuesto del ejecución del trabajo o bien tarifas a aplicar a cada empresa solicitante de la Certificación, teniendo en cuenta el número y clase de inspecciones, los análisis de laboratorio y análisis sensoriales si los hubiera, etc.
- Para Documentos Normativos “reconocidos” se acordará con el cliente la solicitud de acreditación para ese alcance ante ENAC.

CÓDIGO	PÁGINA
CC	2/2
FECHA	REV.
Abril 2013	0

- Todo ello formará parte de la Oferta de Servicios que se trasladará al cliente para su aprobación antes de comenzar los trabajos.

Firma del contrato con el Órgano de Gestión o la Empresa solicitante

- El servicio puede ser solicitado por el Órgano de Gestión de la marca (Consejos Reguladores, por ejemplo) o por los propios operadores en otros casos (Producción Integrada, por ejemplo).
- En cada caso, se firmará un contrato acordado entre las partes, donde se fijarán otros detalles como la forma de pago, las cláusulas de confidencialidad, etc., y del cual formará parte como anexo, el protocolo técnico acordado, o bien hará referencia a los Procedimientos en vigor.
- Se elaborará junto con el Órgano de Gestión de la marca un acuerdo marco que dé soporte a las auditorías que se realizarán a cada Operador.

Ejecución del trabajo

- INTIA nombrará un Director de Certificación para cada marca o producto que tendrá la responsabilidad de la gestión del proceso de certificación, desde la solicitud a la emisión de certificado y actividades de seguimiento.
- Y un equipo de inspectores/auditores responsables de realizar la inspección del proceso productivo y/o supervisión del sistema de control de los operadores y de llevar a cabo la toma de muestras para los ensayos previstos.
- En base al protocolo detallado con anterioridad, se realizan los trabajos de control y certificación descritos.
- La decisión de certificación recae bien sobre el Director de Certificación bien sobre el Comité de Certificación.
- A la vista de los informes de inspección/ auditorías, ensayos y acciones correctoras emprendidas, el Director de Certificación/Comité de Certificación tomará la decisión sobre certificación. En todos los casos, las personas que participan en la decisión de certificación son distintas de aquéllas que han evaluado la conformidad del producto.
- INTIA Certificación cuenta con un Comité Consultivo que vela por la imparcialidad de sus actuaciones y compuesto por clientes, consumidores y administración.
- Todos las personas de INTIA Certificación han asumido mediante firma un compromiso de confidencialidad e imparcialidad
- Durante el periodo de ejecución de los trabajos se celebrarán reuniones de seguimiento para evaluar el cumplimiento y, eventualmente, se podrán establecer propuestas de mejora o complemento del Servicio en función de los resultados obtenidos.
- La aceptación de las propuestas conllevará la revisión de la Oferta de servicios y su presupuesto, que se comunicarán nuevamente para su aprobación.

Resultados y conclusiones

- Como resultado del trabajo, se entregará al solicitante el Certificado de Conformidad o bien, el Informe de la decisión de Comité de Certificación en casos de actividades con alcance “acreditable en 45.011 con toda la información de los resultados.
- En el caso de alcances “acreditados” por ENAC, el poseedor de Certificado podrá hacer uso de la marca gráfica “INTIA Certificación” en el producto objeto del alcance y bajo las condiciones estipuladas que le facilitará INTIA.

Condiciones económicas:

- Se aplicará lo establecido en la Oferta de Servicios o contrato en lo referente a importe, plazos y otras condiciones de pago.
- En otros casos (producción integrada), existen unas tarifas establecidas para cada operador en función de sus unidades de producción (has, nº animales, ...). La facturación se realizará una vez al año por el importe anual establecido.